

REF. RAD. 2020-00042-00

SECRETARÍA: En la fecha paso el presente proceso al despacho de la señora Juez, informándole que falta por surtir la notificación que por ley corresponda a la parte demandada.

Santiago de Tolú, 22 de abril de 2024

MILENA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE LA ROSA
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE
Santiago de tolú, veintidós (22) de abril de 2024

Avaluó de perjuicios por imposición de servidumbre

Radicación: 2020-00072-00

Demandante: HOCOL S.A

Demandado: Herederos indeterminados de Gualberto Román Martínez, Virginia Castillo de Román y Belisario González Gómez.

Asunto: Auto que ordena requerir al demandante

Procede este Juzgado a ordenar al demandante que cumpla la carga procesal de la notificación personal al demandado, del auto que admisión la demanda el 24 de agosto de 2020, o en su defecto se le aplicará el desistimiento tácito estipulado en el Artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

Ordénesse al demandante realizar la notificación personal del auto que libro mandamiento de pago, al demandado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, término durante el cual el expediente permanecerá en la secretaría. De no surtirse la notificación ordenada se declarará terminado el proceso por desistimiento tácito. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA

JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfec97761f794fbf761ccb33b6b0f2872f004bb3941f5c08dadede5b6d1563b**

Documento generado en 22/04/2024 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>